

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6986 Ejecución de títulos no judiciales 282/2013.

ENJ Ejecución de títulos no judiciales 282/2013 d

Sobre ordinario

Demandante/s: Fulgencio López Imperial, Ángel Romero Hernández, Felipe Moreno Ruiz, José Martínez Carbonell, Antonio Serrano Navarro, Ramón Jiménez Vidal, Benito Ortuño García, Pedro Palazón Martínez, Dionisio Contrenas Cano, Ignacio Tello Piqueras, Juan Andreu Ruiz, José Martí Baño, Juan Pedro Martínez Andreo, Eladio Lozano Fenoll, Anselmo Luna Guillén, Ángel Tormo Martínez, Antonio José Carbonell Lozano, José María Ruiz Hernández, Fuensanta Fernández Fernández, Juan José Villa Aroca, Juan José Luna Guillén, Diego Fenoll Rodríguez, Antonio Alacid Gomariz, Francisco Piqueras Nicilas, Antonio Guillen Abenza, María Serrano Navarro, Khaddouj Outaha, Antonio Joaquín Ruiz Luna, José M.^a Antonio López Ros, Cristina Contreras Navarrete, Consolación Serrano Piqueras, Isabel Cofrades Sieteiglesias

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandado/s: Lozano S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 282/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fulgencio López Imperial, Ángel Romero Hernández, Felipe Moreno Ruiz, José Martínez Carbonell, Antonio Serrano Navarro, Ramón Jiménez Vidal, Benito Ortuño García, Pedro Palazón Martínez, Dionisio Contrenas Cano, Ignacio Tello Piqueras, Juan Andreu Ruiz, José Martí Baño, Juan Pedro Martínez Andreo, Eladio Lozano Fenoll, Anselmo Luna Guillén, Ángel Tormo Martínez, Antonio José Carbonell Lozano, José María Ruiz Hernández, Fuensanta Fernández Fernández, Juan José Villa Aroca, Juan José Luna Guillen, Diego Fenoll Rodriguez, Antonio Alacid Gomariz, Francisco Piqueras Nicilas, Antonio Guillén Abenza, María Serrano Navarro, Khaddouj Outaha, Antonio Joaquín Ruiz Luna, José M.^a Antonio López Ros, Cristina Contreras Navarrete, Consolación Serrano Piqueras, Isabel Cofrades Sieteiglesias contra la empresa Lozano S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Ilma Sra. Magistrada Juez, doña María Henar Merino Senovilla.

En Murcia, a 16 de octubre de 2018.

Dada cuenta; se ha presentado escrito por el Letrado don Enrique Espinosa Jaén en fecha 27/09/2018, y visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda de ejecución contra Conservas Antica S.L. y contra Juan Antonio Lozano Andreu.

Cítese a las partes a la comparecencia art. 240.2 de la LRJS que tendrá lugar, el día 27/11/2018 a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de

este Juzgado, haciéndoles saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Remítase las actuaciones al Servicio Común de Ejecuciones para su cumplimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número UNo abierta en Santander, cuenta n.º 3092-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lozano S.A., Conservas Antica S.L. y Juan Antonio Lozano Andreu en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.